

## **ACUERDO No 308** (Septiembre 27 de 2023)

### **"Mediante el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura – PIC 2023-2 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida y se dictan otras disposiciones"**

El Consejo Directivo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, en la Ley 4<sup>o</sup> de 1992, en los Decretos 1042 de 1978 y 1919 de 2002 y el artículo 8<sup>o</sup> del Estatuto General (Acuerdo No 284 de abril 27 de 2022), y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” tienen el propósito de convertir al país en una Nación Líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.
2. Que a través del citado Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la Educación Superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales.
3. Que la apuesta del Gobierno Nacional está orientada a fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos. Esto incluye, una visión integral de educación superior que reconoce tanto el papel de las Universidades, como el rol estratégico de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias en el desarrollo de una oferta educativa pertinente para las regiones.
4. Que el Gobierno Nacional se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 53,9%. El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior pública en el país y del avance que esta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente, fortalecimiento de la investigación y fortalecimiento de los procesos de extensión, entre otros.
5. Que el Gobierno Nacional puso en marcha la estrategia “Universidad en tu Territorio”, que permitirá a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a “una educación superior de calidad y pertinente”, mediante los siguientes ejes de acción:
  - 1) Fortalecimiento financiero de las IES y consolidación de la política de gratuidad.
  - 2) Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES)

- 3) Plan Nacional de Espacios Educativos (PNEE) como centro de la vida comunitaria.
  - 4) Transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.
  - 5) Consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista.
6. Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad y, por lo tanto, En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
7. Que después de aplicada la Guía de Formulación de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar los Planes Integrales de Cobertura PIC 2023-2, se estableció que al Tecnológico de Artes Débora Arango le corresponden CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$53.060.285).
8. Que para la elaboración del Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2, la Institución debe seguir los lineamientos establecidos en la guía, la cual contiene las líneas de inversión definidas para la formulación de los proyectos en esta vigencia, así:
- 1) Aumento en matrícula de programas no presenciales
  - 2) Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica
  - 3) Estrategias de articulación con educación media
  - 4) Estrategias de bienestar, permanencia y graduación
  - 5) Flexibilización de criterios de ingreso a población vulnerable
  - 6) Nueva oferta y adecuaciones curriculares
  - 7) Optimización de capacidad instalada
  - 8) Uso de establecimientos educativos o con aliados estratégicos
9. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 (Estatuto General), congruente con la función de velar porque la marcha de la Institución se encuentre acorde con las disposiciones legales vigentes, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2 del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2023, conforme a la siguiente distribución del recurso:

Línea	Proyecto de Inversión	Inversión	Fuentes de Financiación		Valor Total
L1 - Aumento en matrícula de programas no presenciales	Creación de programas en diferentes modalidades formación	\$ 53.060.285	Recursos Aumento Base Presupuestal 2023-2	Derechos de Matrícula	\$ 208.060.885
			(Recursos asignados para el periodo 2023-2)	(Política de Gratuidad)	
			\$ 53.060.285	\$ 155.000.600	

**PARÁGRAFO.** Los recursos definidos en el presente artículo son estimativos y están sujetos a variaciones conforme a las validaciones que haga el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Rector del el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para que pueda incorporar en el presupuesto de la vigencia, los recursos provenientes del Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2 aquí aprobado.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**“FIRMADO EN ORIGINAL”**  
**JUAN CAMILO BOLIVAR FERNANDEZ**  
Presidente (E) Consejo Directivo

**“FIRMADO EN ORIGINAL”**  
**MANUELA RAIGOSA LOPERA**  
Secretaria General

Elaboró: “FIRMADO EN ORIGINAL”	Revisó: “FIRMADO EN ORIGINAL”
Nombre: Manuela Raigosa Lopera	Nombre: Ana María Posada Durango
Cargo: Secretaria General	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

*“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”*